



COMUNA DE ACEBAL

DEPARTAMENTO ROSARIO
PCIA. DE SANTA FE

ORDENANZA N° 138 - 11

Acebal, 18 de agosto de 2011

VISTO

La tramitación iniciada ante la Dirección de Vivienda y Urbanismo para la construcción de “1 vivienda”, que obra en la actuación N° 15202 – 0030485 – 3 de los registros del aludido Organismo, y

CONSIDERANDO

Que es necesario contar, previo a la aprobación del trámite con la presentación de Estudio de Suelo del terreno afectado a la construcción de viviendas.

Que según informes técnicos y referencias de construcciones aledañas, los terrenos afectados a la obra no presentan inconvenientes que impliquen la previsión de fundaciones especiales.

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE ACEBAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Asumir la responsabilidad y los eventuales costos que fueran originados por los rubros Movimientos de Suelos y Fundaciones no previstos en el Presupuesto, en el terreno destinado a la mencionada obra a raíz de la construcción de las viviendas.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.